

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Exp. 68755-3184-002-2018-00151-00.

Cumplidos los requisitos formales de los artículos 82 y 523 del Código General del Proceso, se

RESUELVE:

Primero: Admitir la demanda de liquidación de sociedad patrimonial propuesta por Yennifer Catalina Arguello Umaña contra Roberto Rodríguez Velandia.

Segundo: Dar al proceso el trámite previsto en el artículo 523 del Código General del Proceso.

Tercero: Notifíquese éste auto al accionado en la forma indicada en en el artículo 291 de la misma obra, en concordancia con el canon 8º del Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado del libelo por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a5090069157968a54695742783507ba6eded80d56b7347b3932524f4adcec1b

Documento generado en 05/05/2021 01:22:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>